



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE, LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL ECOLÓGICO PARA IMPRESIÓN Y ESCRITURA EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS (Expediente 2018/012898)



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En virtud del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada (D.O.C.M. Núm. 213, de 31 de octubre), la contratación del suministro de material ordinario no inventariable de oficina tiene la consideración de suministro de contratación centralizada transversal.

Segundo.- En virtud de la Resolución de 1 de abril de 2019 de esta Secretaría General, se inicia el correspondiente expediente para la celebración del acuerdo marco de homologación del suministro de papel ecológico para impresión y escritura en el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, que se tramitará de forma ordinaria. La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto. Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se establece como criterios de adjudicación el precio y la reducción del plazo máximo de entrega de los suministros.

Tercero.- El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Normativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, emite informe favorable a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la celebración del acuerdo marco arriba referenciado el 17 de abril de 2019, y un complementario al mismo el 8 de mayo de 2019.

Cuarto.- La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con fecha 9 de mayo de 2019 emite el correspondiente informe de fiscalización previa del citado expediente.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), una vez completado el expediente, el órgano de contratación dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Los artículos 122.1 y 123.1 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato o, de no existir ésta, antes de su adjudicación.

En virtud de cuanto antecede, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 4.2.2.e) del Decreto 82/2015, de 14 de julio de 2015, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, y por el artículo 13.a) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación relativo al acuerdo marco de homologación del suministro de papel ecológico para impresión y escritura en el ámbito de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que quedarán incorporados al expediente administrativo.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del acuerdo marco de referencia.

EL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Carlos Barrios Leganés

